



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

MOCOA - PUTUMAYO

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, 25 de agosto de 2023. Doy cuenta a la señora Juez, para informar que dentro del presente asunto, se ha surtido en debida forma la notificación a la pasiva y una vez vencido el término de traslado de la demanda. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA AUTO DE SUSTANCIACION No. 0388

Mocoa, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013005001 **2023-00021 00**

Demandante: JULIO FIDEL SANTANDER MARTÍNEZ

Demandado: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra que, dentro del término concedido legalmente, la parte demandada DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, presentó dentro del término legal la contestación de la demanda, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S., por lo que el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, tendrá por contestada la demanda.

En esta línea, se dispondrá de fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y de la S.S., mediante el aplicativo de Microsoft Teams. Razón por la cual, se precisan las siguientes pautas para celebrar la diligencia:

- **a.** La comparecencia se realizará de manera virtual y no se admitirá la presentación personal en el despacho judicial salvo que, con la respectiva antelación de tres días (3) previos a la diligencia, se informe justificadamente a la judicatura el motivo por el cual se deba realizar de manera presencial o mixta.
- **b.** Se debe contar de manera obligatoria con los medios básicos tecnológicos para la realización de la diligencia: buena y estable conectividad a internet, micrófono, y cámara (en especial la cámara deberá contar con la resolución necesaria para identificar al asistente y el documento de identidad). O en su defecto de no contar con dichos medios se deberá informar con la antelación de tres días (3) previos a la diligencia para determinar por la judicatura la necesidad de realización de la audiencia de manera mixta (presencial y/o virtual) o solicitar los respectivos apoyos necesarios.
- **c.** Los asistentes (sujetos procesales, apoderados judiciales, testigos y peritos) a la audiencia virtual que se practiquen pruebas deberán acondicionar los espacios físicos

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

MOCOA - PUTUMAYO

y tecnológicos que garanticen la transparencia, imparcialidad, inmediación, e individualización de la prueba.

- **d.** Si alguna de las partes pretende aportar a la diligencia algún documento, podrá hacerlo de manera previa a la hora de la audiencia a través del correo electrónico institucional del Despacho, dentro de las limitaciones que establece el C.G.P., en cuanto a las oportunidades probatorias.
- **e.** El aplicativo para realizar la audiencia virtual será Microsoft Teams, el cual, se recomienda ser descargado o el uso mediante web, con la respectiva antelación a la audiencia para evitar dilaciones.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO. - TENER por **CONTESTADA** la demanda de la referencia por parte de **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO. - RECONOCER al abogado LUIS GUILLERMO ROSERO CUELLAR, como apoderado judicial del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en los específicos términos a que se contrae el mandato proferido.

TERCERO. - SEÑALAR la fecha del **dos (02) de octubre de 2023**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 77 del C.P. del T. y la S.S., reformado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, en la que se llevará a cabo la conciliación, advirtiendo que su comparecencia a esta audiencia, al tenor de la norma en cita, es obligatoria.

CUARTO. - DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos que no obren en la base de datos del Despacho; no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-

join/19%3ameeting_ZDQ3MGNiMDctZjk4MS00NGQyLTliMWMtMzk0ODc3OWVj OWQz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d





JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

MOCOA - PUTUMAYO

QUINTO. - El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

SEXTO. - Se solicita seguir las pautas expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 30 del 28 de agosto de 2023

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c47d405094303e5094406b98003e132900876978db18c2722ca1836cae755949

Documento generado en 25/08/2023 03:25:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica